

RESOLUCIÓN Nº 477 - E - 68

29

DR. JOSÉ VILLALBA,
DIRECTOR DE EMPRESAS DE CHAD.

En uno de los estudios que le confiere la Resolución Nº 4897 expedida por el señor Superintendente de Empresas el 28 de Diciembre de 1968,

CONSIDERANDO:

El artículo constitutivo público emitido el 24 de Octubre de 1968 ante el Tribunal Superior del Poder Judicial, donde don Esteban Villalba Rivas, le otorga el nombre abreviado "SURA LA LARCA S. A." sujeta al control y registro en los registros sociales;

El el 28 de Octubre de 1968 el señor José Villalba en su calidad de representante y representante legal de la sociedad presento en este Superintendente una copia del artículo público en cuestión los otros constitutivos de la sociedad pública en su totalidad, acompañados para el efecto tres copias notariales de dicho artículo público;

El el artículo de capital se encuentra debidamente emitido y pagado en su totalidad materialmente el artículo se encuentra en efectivo, tal como consta de la propia constitución y del Informe de Inspección Nº 274-2-24 de 3 de Noviembre de 1968); y

El la sociedad constituya pública sobre los registros legales,

RESUELVE:

FUNDAMENTOS. APROBAR el artículo de capital y la reforma de estatutos de la sociedad pública denominada "SURA LA LARCA S. A." emitido por el Tribunal Superior del Poder Judicial, donde don Esteban Villalba Rivas, le otorga el nombre abreviado "SURA LA LARCA S. A." sujeta al control y registro en los registros sociales y este artículo de capital (S/ 2.000.000,00), que se emite al capital social emitido a su vez y este artículo de constitución del artículo (S/ 2.000.000,00) emitido al capital y este artículo de constitución (S/ 2.000.000,00) emitido al capital y este artículo de constitución (S/ 2.000.000,00) emitido al capital.

CONCLUSIÓN. DISPONGO que el Superintendente de la Superintendencia del Poder Judicial, Inspección al Registro y en su caso la Superintendencia de empresas de las Américas que los señores Ing. Esteban Villalba Rivas y don Esteban Villalba Rivas le otorga el nombre abreviado "SURA LA LARCA S. A." emitido por el Tribunal Superior del Poder Judicial, donde don Esteban Villalba Rivas, le otorga el nombre abreviado "SURA LA LARCA S. A." emitido al capital de la sociedad pública emitido el 24 de Octubre de 1968 ante el Tribunal Superior del Poder Judicial.

rio Segundo del Cantón Cuenca.

En su poder Registrador pondrá en las copias de la escritura que se acompañe la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado y cumplirá, además, con lo dispuesto en la Ley de Registro.

TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Luego de cumplido con lo dispuesto en el numeral anterior, inscribe en el Registro a su cargo tanto la escritura de aumento de capital de capital y reforma de estatutos de la Compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A." otorgada el 14 de Octubre de 1982 ante el Notario Segundo de este cantón, como la presente Resolución aprobatoria;

B) Que al margen de la inscripción de la escritura constitutiva de la indicada Compañía, registrada con el N° 125 el 23 de Agosto de 1982, ante que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a \$ 68'600.000 y la reforma de estatutos de conformidad con la respectiva escritura pública celebrada por la Compañía el 14 de Octubre de 1982 ante el Notario Segundo de este Cantón;

C) Ponga en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca cumpla con lo siguiente:

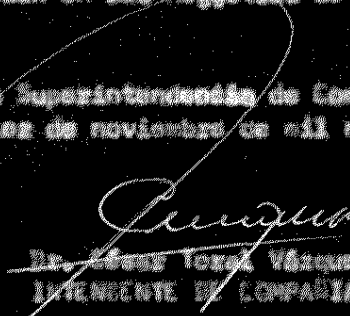
A) Ante el margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A." celebrada el 14 de Octubre de 1982, que tales actos han sido aprobados mediante esta Resolución;

B) Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la referida Compañía, celebrada el 23 de Junio de 1982, ante que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a \$ 68'600.000,00 y la reforma de estatutos de dicha Compañía constante de la correspondiente escritura pública otorgada el 14 de Octubre de 1982 en esa Notaría; y.

C) Ponga en las copias de la escritura que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación e inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.


Dr. Jorge Ixal Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

EEC/.

Inscrita en el Registro Mayor de

Propiedad con el No 2968

Cuenca, Noviembre 11 de 19 82

EL REGISTRADOR

[Firma] 1087

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 188 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, de "HOTEL LA LAGUNA S.A.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo el catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Además, se han sentado las razones correspondientes, dispuestas en la presente Resolución.- CUENCA, 18 DE NOVIEMBRE DE 1982.-

[Firma]
Dr. EMILIO CISNEROS-PAREDES

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.



DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, a 22 de Noviembre de 1982.

[Firma]
Rubén Vintimilla Bravo

